



DECRETO N° 40807

TEMUCO, 25 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal Ord. N° 281 de fecha 26 de Septiembre de 2013.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

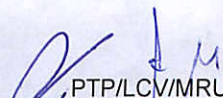
- 1.- Procédase a la renovación de las siguientes 05 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2013, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2221	RESTAURANT DIURNO	COMERCIAL FOOD AND FANTASY LTDA	AV. ALEMANIA 0671 L-2600	78410310-2
2	4-2132	RESTAURANT NOCTURNO	SOC GASTRONOMICA EL CORRALERO LTDA.	VICUÑA MACKENNA 811	76184606-K
3	4-42	DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS	ESCOBAR CUEVAS JUANA		
4	4-1782	RESTAURANT NOCTURNO	INMOBILIARIA OTOÑAL LTDA.	MARIA LUISA 888	78870410-0
5	4-48	DEP.BEBIDAS ALCOHOL - MEF	FERNANDEZ FERNANDEZ BLANCA		

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


PTP/LCV/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

648995